Fecha:	14 DE OCTUBRE DE 2025	
Proceso No.	CPMC-S2-002-2025	
Ordenador del Gasto:	**JUAN CARLOS CORRALES BARONA**	
Área Solicitante:	Subgerente científico	
Coordinador, jefe o Líder del Proceso:	DANIELA GALVAN OROZCO	
Objeto de la Contratación	DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO MEDICO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E	
Presupuesto	**Rubro Presupuestal**	2320101003010601-Máquinas selladoras de sacos, bolsas, de plástico, celofán y similares Resolución 2072 2320101003020201-Maquinas herramientas para el trabajo de materiales por remocion de material mediante rayos laser u otros haces de luz o de fotones por ultrasonido electroerosion procesos electroquimicos haz de electrones haz ionico o chorro de plasma Resolucion 2072 2320101003020801-Aparatos de Vaporización y esterilización excepto alimentos y bebidas Resolución 2072
	Valor en números:	2.015.860.000
	Valor en letras:	DOS MIL QUINCE MILLONES OCHOCEINTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

1. INFORMACIÓN GENERAL		
CONTEXTO ESTRATÉGICO	**PLAN DE DESARROLLO**	**PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** “EL MARIO está en MÍ”
	EJE ESTRATEGICO	**No. 3.** Impactar la salud de la población mediante la prestación de servicios de calidad.
	OBJETIVO	**OBJETIVO** No.3. Optimizar la Eficiencia Operativa y la Calidad de la Atención
	PROGRAMA	**PROGRAMA** No.7: Mejorar la Productividad Hospitalaria.

2. ¿QUÉ? (Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer)

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE es una institución de mediana complejidad en el municipio de Santiago de Cali y una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de sus servicios de salud a la población del Suroccidente de Colombia constituye el deficiente sistema de esterilización con el que cuenta la Institución, representado en dos equipos de esterilizador autoclave obsoletos e inservibles que no cumplen con los requisitos y estándares mínimos requeridos para la correcta y oportuna prestación de los servicios.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, es una institución prestadora de Servicios de Cirugía con una población indirecta de 618786 habitantes del área de cobertura (comuna 1,3,9,17,19,20, Pance y Buitrera) y directamente un total de 117328 pacientes, oferta un portafolio de cirugías con varias especialidades, así:

1. Cirugía Ortopédica y traumatología
2. Cirugía General
3. Endoscopia Gástrica
4. Cirugía Ginecológica
5. Cirugía Oral y Maxilofacial

6. Cirugía Urológica

6. Neurocirugía

7. Cirugía Dermatológica

8. Cirugía Plástica

9. Cirugía Otorrinolaringología

10. Cirugía Vascular

Durante el periodo 2021 a 2023 ingresaron a cirugía un total de 43532 pacientes, distribuidos así:

ESPECIALIDAD	2021	2022	2023	TOTAL GENERAL	%VAR 2023- 2022
CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	4487	5438	8511	18436	57%
CIRUGIA GENERAL	3937	3745	5356	13038	43%
ENDOSCOPIA GASTRICA	227	752	1803	2782	140%
CIRUGIA GINECOLOGICA	507	706	1244	2457	76%
CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL		105	626	731	496%
CIRUGIA UROLOGIA	733	695	570	1998	-18%
NEUROCIRUGIA	548	345	568	1461	65%
CIRUGIA DERMATOLOGICA	196	326	340	862	4%
CIRUGIA PLASTICA	160	164	314	638	91%
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	118	268	264	650	-1%
CIRUGIA VASCULAR	181	159	139	479	-13%
Total general	**11094**	**12703**	**19735**	**43532**	**91%**

Fuente: RIPS

Para realizar estos procedimientos quirúrgicos es necesaria la esterilización en autoclave de vapor y baja temperatura de equipos, instrumental, materiales y ropa para el personal, el paciente y el procedimiento mismo, campos, compresas, gasas, apósitos.
Para el quirófano se requiere diariamente:

1. Paquetes de ropa 12-14
2. Paquetes Instrumental 25
3. Compresas, gasas y apósitos 300
4. Equipos y materiales

Así mismo al servicio de esterilización llegan de los otros servicios del Hospital solicitudes para esterilización de equipos de pequeña cirugía, equipos de procedimientos menores, compresas, gasas y apósitos.

1. Paquetes instrumental de pequeña cirugía Urgencias 6
2. Paquetes instrumental de procedimientos menores 15
3. Paquetes de compresas, gasas y apósitos todos los servicios 1000

En resumen, la demanda diaria de paquetes para esterilizar a vapor y baja temperatura en nuestra Institución hospitalaria es de 1360 paquetes, lo que representa un total de 6 cargas con ciclos de 4 horas en la autoclave de 350 litros que tenemos actualmente y 1 carga de baja temperatura de 100 litros con un ciclo de 12 horas.

De acuerdo con análisis realizado de proyección de productividad esperada en el servicio de cirugía se aumentaría un total de 5083 cirugías al año.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	**Proyección de Productividad esperada**			
GRUPO SERVICIOS	**Proyección Act. / año**	**Proyección Act. / Mes**	**Proyección Act. / sem**	**Proyección Act. / dia**
CIRUGIA				
QUIROFANOS	22.287	1.857	429	71
QUIROFANO CIRUGIA DE URGENCIAS	2.531	211	49	7

Aumentando la demanda de paquetes de instrumental diarios para esterilizar a 2802, distribuidos así:
CIRUGIA:
1. Paquetes de ropa 44
2. Paquetes Instrumental 55
3. Compresas, gasas y apósitos 660

URGENCIAS:
1. Paquetes instrumental de pequeña cirugía Urgencias 18
2. Paquetes instrumental de procedimientos menores 25
3. Paquetes de compresas, gasas y apósitos todos los servicios 2000

Lo que nos genera una proyección de **1442** paquetes por día.

Para la instalación de las tecnologías a adquirir no se requieren adecuaciones menores y se cuenta con disponibilidad de carga en la subestación eléctrica debido a que se haría cambio de tecnología lo que no generaría aumento en el consumo energético.

3. ¿POR QUÉ? (Justificación)

En la actualidad el Hospital cuenta con una autoclave marca STURDY, modelo SA600 con capacidad de 350 litros, el cual lleva más de 11 años de uso y aunque se realizan los mantenimientos preventivos 3 veces al año, en los últimos años ha requerido reparaciones que han obligado al Hospital a realizar contrataciones externas, con todas las consecuencias, económicas, de logística y baja en la oferta de procedimientos programados, adicionalmente nuestro equipo hace ciclos de esterilización de 4 horas lo cual permite un máximo de 6 cargas al día para vapor y para baja temperatura un ciclo de 12 horas, en la actualidad los autoclaves modernos el ciclo más largo no supera los 90 min, los cuales nos permitirían una mayor rotación de instrumental y aumentar la producción en cirugía.

En caso de falla definitiva de la autoclave se afectarían indirectamente los 618786 habitantes del área de cobertura (comuna 1,3,9,17,19,20, Pance y Buitrera) y directamente un total de 117328 pacientes a quienes no se podrían realizar sus procedimientos.
De acuerdo con los soportes descritos el Hospital requiere una autoclave con capacidad de al menos 560 litros, con ciclos completos no superiores a 90 minutos, para satisfacer la demanda de esterilización a vapor y en baja temperatura ciclo completo de máximo 90 minutos.

Por lo anterior, el hospital requiere autoclaves industriales para su central de esterilización, con el propósito de garantizar la bioseguridad, el control de infecciones y la disponibilidad continua de instrumental médico estéril. Los equipos deben cumplir con normatividad técnica, sanitaria y legal aplicable en Colombia, incluyendo aprobación por INVIMA, certificaciones internacionales (ISO, CE, FDA) y parámetros de calidad exigidos en la Resolución 2072 de 2024.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42- Productos y suministros médicos	4228- Equipos y suministros médicos de esterilización	422815- Equipos y accesorio	42281508- Autoclaves médicos
42	4228	422819- suministros de empaquetar y envoltura	42281905- selladores en caliente de esterilización

5. ¿CUÁNDO? (Oportunidad)

De conformidad con lo expuesto en las líneas anteriores, y en atención a las necesidades institucionales identificadas, se hace necesaria la compra, con carácter prioritario.

Dicha contratación se enmarca en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2025, los cuales orientan las acciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. en materia de salud colectiva, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la gestión en salud pública, de acuerdo con las metas definidas por el ente territorial.

El objeto de este proceso contractual busca garantizar la continuidad y eficacia en la prestación de servicios a la comunidad, permitiendo atender oportunamente las demandas y requerimientos de la población usuaria, así como el cumplimiento estricto de las responsabilidades institucionales en el marco de las políticas públicas de salud.

Asimismo, con esta contratación se contribuye al fortalecimiento de los procesos misionales del hospital, alineando sus actividades con los lineamientos estratégicos de salud pública adoptados para el año 2025. La ejecución de las actividades requeridas deberá iniciarse a partir del acta de inicio que se suscriba entre las partes, y tendrá como plazo de finalización el día 30 de diciembre de 2025.

En consecuencia, se considera procedente y urgente la suscripción del respectivo contrato, que permitirá no solo garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, sino también asegurar la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, en beneficio de la población del departamento.

6. Características técnicas o especificaciones esenciales.

5.1. Plazo de Ejecución	Desde la Firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025
5.2. Lugar de Ejecución	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E Calle 2 A oeste #76-35 Cali Valle del Cauca

5.3. Forma de Pago	Un (01) único pago equivalente del 100% por valor de **DOS MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($2.015.860.000) INCLUIDO IVA.,** este pago se hará una vez sea recibido a conformidad y tenga visto bueno por parte del supervisor del contrato. El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener Revisoría Fiscal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATANTE** realizará el pago correspondiente del equipo médico despachados a los diez (10) días calendario después de radicada o presentada la factura para pago.
5.4. Obligaciones Generales	**1)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá coordinarse las actividades con el subgerente **CIENTIFICO** del Hospital, quién suministrará la información y demás medios requeridos para la debida ejecución del objeto contractual. **2)** Entregar con la mayor diligencia y cuidado los bienes o insumos solicitados a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el **CONTRATANTE**. **3)** Dar cumplimiento del contrato con la mejor calidad y oportunidad. **4)** Despachar los bienes o insumos objeto del contrato en forma inmediata, a partir de la suscripción del contrato y su ejecución. **5)** Mantener comunicación permanente con el **CONTRATANTE** y con la supervisión y/o interventoría del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6)** De conformidad con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho. **7)** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el vendedor debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación familiar y el ICBF, cuando a ello hubiera lugar. **8)** Entregar los bienes o insumos en el lugar indicado por el supervisor. **9)** Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas. **10)** No ofrecer pagos o dádiva a los funcionarios del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. **11)** Cumplir con las exigencias del Supervisor de acuerdo con las actividades que le correspondan. **12)** Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato. **13)** Los servicios del **HOSPITAL** no podrán verse afectados por ausencias o demoras por parte del **vendedor**, para lo cual se dará estricto cumplimiento a la programación de actividades de la Empresa. **14)** Suscribir el Acta de liquidación del contrato. **15)** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos sobre los que tenga conocimiento o sobre los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines de este. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o trabas que entorpezcan el normal desarrollo del contrato.
5.5. Obligaciones Especificas	El vendedor entregará al Hospital los siguientes equipos médicos: 1. **AUTOCLAVE VAPOR** 2. **AUTOCLAE DE BAJA TEMPERATURA** 3. **LAVADORA ULTRASONICA** 4. **SELLADORA PARA PAPEL DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR**

(revisar el anexo técnico 1 el cual tiene las características de cada equipo médico solicitado)

Así mismo, el vendedor deberá cumplir con las siguientes:

1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.

2) Cumplir con la cantidad, características y calidad de los equipos biomédicos acordados en el contrato dentro de las instalaciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. conforme a los requerimientos exigidos y deberá adjuntar la documentación de importación de los equipos para aquellos que les aplique.

3) Reemplazar en calidad de garantía los accesorios o repuestos que resulten defectuosos dentro de los noventa (90) días o tres (03) meses, siguientes al recibido del equipo médico y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del presente contrato.

4) Reemplazar en calidad de garantía el equipo médico si resulta defectuosos dentro de los DOCE (12) meses siguientes al recibido del equipo médico y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del presente contrato.

5) Realizar la adecuada instalación de los equipos en mención, en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

6) Cumplir con la entrega de la documentación requerida para cada equipo según aplique:

- Certificado de vida útil
- Manual de servicio (español)
- Manual de usuario (español)
- Ficha técnica especificaciones (español)
- Guía rápida de uso (español)
- Cronograma de capacitación
- Registro sanitario vigente o permiso de comercialización
- Cronograma y protocolo de mantenimiento preventivo de cada equipo
- Rutinas de limpieza y desinfección
- Certificado de calibración o validación de los equipos cuando aplique
- Certificado de garantía de los equipos
- Hoja de vida del equipo

7) Realizar dos capacitaciones de la operación y uso de los equipos en mención una al momento de la puesta en funcionamiento y la otra seis (6) meses después.

8) Realizar mantenimiento preventivo según lo requerido por el fabricante durante el periodo de garantía después de haber sido entregado el equipo médico, y deberá entregar el reporte de mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo con el cronograma.

9) Realizar mantenimiento correctivo si se presenta el caso durante el periodo de garantía después de haber sido entregado el equipo médico, y deberá entregar el reporte de mantenimiento correctivo del equipo.

10) Serán a cargo del vendedor, los costos de importación y transporte que se causen con motivo del traslado de los equipos entregados, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los bienes serán de responsabilidad exclusiva del **VENDEDOR,** quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación hasta el

	destino final de instalación. **11)** Permitir al CONTRATANTE realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los elementos a proveer. **12)** Mantener los precios durante la ejecución del contrato**.** **13)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiente, so pena en caso de demostrarse persistencia en su incumplimiento, de dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa; lo anterior conforme lo establece el Parágrafo 2o. del Artículo 1o. de la Ley 828 de Julio 10 de 2003 que modifico el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **15)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el supervisor del presente contrato **16) I**nformar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el **VENDEDOR** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. **17)** Pagar los impuestos que se deriven de este contrato en la cuantía prevista por la Ley y cumplir los requerimientos de orden tributario que de acuerdo con las normas tributarias le corresponde cumplir al vendedor para el ejercicio de la actividad contratada) **18)** Mantener plena reserva y confidencialidad de las informaciones que reciba para el cumplimiento de este contrato**.** **19)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que justifica el presupuesto estimado del contrato)
Seun los precios de referecia del mercado de marcas generalizadas, los autoclaves tienesn en promedio los siguientes precios de referencia: Autoclaves pequeños (20–50 L): COP 5 a 20 millones. Autoclaves medianos (100–250 L): COP 20 a 80 millones. Autoclaves grandes (≥300 L): COP 80 a 400 millones. Mantenimiento anual: 10–20% del valor del equipo. El mercado de autoclaves en el Valle del Cauca muestra un crecimiento sostenido vinculado a programas nacionales de dotación hospitalaria. La Resolución 2072 de 2024 impulsa la modernización del equipamiento biomédico mediante cofinanciación estatal, lo que representa una oportunidad para fortalecer la red pública de salud. Se recomienda aprovechar la coyuntura para estandarizar especificaciones técnicas, promover la transparencia en la contratación y asegurar la sostenibilidad del mantenimiento de los equipos adquiridos. Así las cosas, el presupuesto para la presente contratación, es la suma de **DOS MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($2.015.860.000)**

8. ¿CÓMO? (Modalidad de selección y Naturaleza Jurídica)			
			Marque con (X)
	1. CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE	Inferior a 300 SMMLV. Orden de Servicio.	**N/A**

CONTRATACIÓN POR SU CUANTÍA.	**OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA**	Orden de Trabajo. Orden de Compra. Sin Formalidades.	
	2. CONTRATACIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Superior a 300 SMMLV e Inferior a 1.500 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	**N/A**
	3. CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.	Superior a 1.500 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	
		Presupuesto General de la Nación.	**X**
CONTRATACIÓN DIRECTA	1. Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajusta a las condiciones de la entidad o en general cuando falte voluntad de participación; la entidad podrá contratar directamente teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios y documentos previos que para el efecto se hayan realizado. _____	2. Cuando de acuerdo con la información que pueda obtener, no exista en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes y servicios. _____	3. Cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permita solicitar varias ofertas punto de todo lo anterior se dejará constancia escrita. _____
	4. Adquisición de suministro de medicamentos elementos e insumos y equipos priorizados que se requiera para la atención en cumplimiento de la oferta de servicios habilitados de hospital o en casos de emergencia. _____	5. contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales. _____	6. cuando se requiera la prestación de servicios de salud, producto de la suscripción de una alianza estratégica priorizada por la entidad. _____

	7. Igualmente, en el caso de contratación de personal a través de asociaciones sindicales y o empresas de servicios temporales. _____	8. En los casos de urgencia manifiesta o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la empresa social del estado. _____	9. cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado esto es que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial o los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo. _____
	10. En los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en los cuales la entidad actúe como arrendador o arrendatario. __	11. Adquisición de bienes muebles y la adquisición de equipos médicos, salvo cuando la fuente financiación sean recursos del presupuesto general de la nación. ____	12. Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos. ____
	13. contratos de cooperación técnica y financiera, contratos de ciencia y tecnología. _____	14. contratos interadministrativos asociaciones de municipios o de departamentos. _____	15. contratos interadministrativos asociaciones de municipios o de departamentos. _____
	16. cuando se trate de servicios con precios y tarifas regulados por la autoridad competente. _____	17. Cuando el Hospital pretenda adquirir un bien cuyo precio este regulado por el mercado, la norma o por la compra en almacenes de cadena o especializados y cuyo monto sea inferior o igual a sesenta (60) SMLMV, bastará con la respectiva factura y soportes de garantías si ello fuera pertinente para consolidar la actividad contractual. Lo anterior sin que las partes están obligadas a suscribir un contrato o la presentación de una cotización previa_____	18. Los contratos de consultoría e interventoría. _____
	19. Acuerdos de marcos de precios	20. contratos de comodato, solo cuando el Hospital actúe como comodatario. _____	21. Los contratos de cooperación o ayuda educativa. _____
	22. Corretaje de seguros.		

9. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Que conforme lo establece la Ordenanza 019 del 27 de octubre de 1992, proferida por la asamblea departamental del valle del cauca, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**,** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y a las modificaciones y reformas del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciendo la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la ley de contratación pública, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece, bajo el nombre de "*Principios Generales de la Actividad Contractual para Entidades no Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", *que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*"

Que la naturaleza jurídica del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, y el artículo 2.5.3.8.4.1.1 del decreto 780 de 2016, el cual indica que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, conforme a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y el artículo 16 de la resolución 5185 de 2013, debe adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del decreto Ley 019 de 2012, determina que "La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad, honestidad en las actuaciones administrativa".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado decreto Ley preceptúa que*"… las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas …",* significa que se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no solo las necesidades internas del HOSPITAL sino lo relacionado con su actividad misional.

Que por lo anterior, la Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, expidió un Estatuto Interno de Contratación que regula su actividad contractual, garantizando así a todas las personas naturales y jurídicas que deseen contratar con la E.S.E, procesos regulados por los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- y los establecidos en la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, permitiéndole a la Entidad desarrollar procesos que le garanticen la competitividad en el mercado.

Los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo se transforma en Empresa Social del Estado mediante el Decreto 1808 de noviembre 7 de 1995, estas empresas en virtud de su autonomía y por mandato legal, se rigen en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el Acuerdo de Junta Directiva N° 027 del 22 de octubre de 2024 y la Resolución N° 404 del 12 de noviembre de 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

Que por tratarse de un contrato con asignación de recursos de la nación el presente proceso tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la resolución 2053 del 02 de octubre de 2025 por medio de la cual se modifica el articulo 9 de la resolución 5185 de 2013, modificado por el articulo 1 de la resolución 1440 de 2024.

Que en atención al Acuerdo 027 del 24 de octubre de 2024, “por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social Del Estado”
ARTÍCULO 34.- DEFINICIÓN: Es la modalidad mediante la cual el HOSPITAL realizará compra pública a través de cualquiera de las plataformas utilizadas por Colombia Compra Eficiente.[1]

ARTÍCULO 35.- PROCEDENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA: Se acudirá a esta modalidad de selección cuando los recursos provengan del Presupuesto General de la Nación.

Que a la Resolución N°404 del 12 de noviembre de 2024, “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E*”, señala: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con las normas del presente Manual, el Hospital para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación: Mínima, Menor y mayor cuantía, cada una con su respectivo procedimiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) ofrece la posibilidad a quienes deban hacer uso los módulos de régimen especial que lo hagan como una herramienta de publicidad, es decir, que no gestionen sus procesos de contratación de manera transaccional como es el comportamiento estándar de la plataforma. Entidad Estatal Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, puede realizar sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de condiciones.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia requeridos, así:

VARIABLES DE ADMISIBILIDAD (HABILITADO / NO HABILITADO): Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

[1] SECOP I – SECOP II- Tienda Virtual del Estado Colombiano.

	CRITERIOS	VERIFICACIÓN
4.2.1	Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado /No habilitado
4.2.2	Requisitos habilitantes financieros	Habilitado /No habilitado
4.2.3	Condiciones de experiencia	Habilitado /No habilitado
4.2.4	Aspectos Técnicos	Habilitado /No habilitado

4.2.1. ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los términos de condiciones La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

B) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuatro (04) años contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

E) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

F) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

G) LIBRETA MILITAR

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

H) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

Ver http://www.procuraduria.gov.co

I) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

Ver http://www.contraloriagen.gov.co

J) CERTIFICADO JUDICIAL, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES

El proponente debe adjunta el certificado judicial y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. realice la consulta respectiva.

Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018). El cual puede descargar en el siguiente link:

https://inhabilidades.policia.gov.co

Nota: este antecedente solicita la siguiente información:

Empresa o entidad consultante: Departamento del Valle del Cauca

Nit. 890399029-5

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

L) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el *revisor fiscal*, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

M) CERTIFICADO REDAM. El proponente debe adjuntar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados. No mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

N) SARLAFT El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato - SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes y aportar los documentos solicitados en el mismo.

Documentos mínimos que se deben adjuntar con el SARLAFT Persona Jurídica
1.- Certificado de Existencia y Representación Legal (Empresa Privada)
2.- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal (Empresa Privada)
3.- Acta de Posesión y/o decreto de nombramiento del representante legal (Empresa Pública)
4.- Fotocopia del Rut completo actualizado (Empresa Privada o Pública)
5.- Declaración de renta de los dos últimos años
6.- Certificado Bancario no mayor a 30 días
7.- Certificado de afiliación como empresa ARL (aplica solo para empleadores)

Documentos mínimos que se deben adjuntar con el SARLAFT Persona natural:
1.- Fotocopia del RUT (Actualizado)
2.- Fotocopia de la Cédula
3.- Declaración de Renta (Últimos dos años)
4.- Certificación Bancaria (Fecha de expedición menos a 30 días)
5.- Referencia comercial (dos proveedores)
6.- Certificado de afiliación como persona natural (Seguridad Social ARL)

O) ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos 2023 /2024 con corte diciembre 31 de 2024, los cuales se aportarán con sus respectivas notas firmados por el Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

- Balance General a 31/12/2024. Discriminando los Activos en: Activos Corrientes, Fijos y otros Activos y los Pasivos en: Pasivos Corrientes y a largo plazo.
- Estado de Resultados a 31/12/2024.
- Notas a los estados financieros

- Dictamen del Revisor Fiscal o Certificación de los Estados Financieros (Código de Comercio Art 203. - Sociedades Obligadas a tener Revisor Fiscal).
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente. (Quien firma los Estados Financieros, Contador Público y/o Revisor Fiscal según sea el caso)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, quién firma los Estados Financieros. (Expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a 90 días).
- Formato 7 y 8

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31/12/2024.

4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado/ No Habilitado)

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo con la información contable solicitada con corte a **31/12/2024**, según los términos de condiciones.

Los aspectos financieros se analizarán para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, teniendo en cuenta indicadores financieros y el capital de trabajo:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	menor o igual al 90%
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 1 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de capacidad financiera se ponderarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación[2].

Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Será **HABILITADA** la oferta económica que cumpla con los indicadores financieros requeridos y en el evento de no cumplir con el requerimiento la oferta será declarada como **NO HABILITADA.**

NOTA: Se requiere que el Balance General presente el valor del Activo Corriente y del Pasivo Corriente, valores indispensables para el cálculo de los indicadores de Razón Corriente y capital de trabajo.

4.2.3. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución de mínimo siete (7) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria y no haber sido inhabilitado conforme el articulo 43 ley 1955 de 2019.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general habilitante será la experiencia del representante legal del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios de mínimo siete (07) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los contratos que relacione el proponente para acreditar experiencia deberán ser objeto de verificación documental. Para certificar su experiencia, el oferente deberá acreditar máximo dos (02) contratos u

[2] Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes, se encuentra disponible en el sitio web: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

ordenes de compras suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas dentro de los dos últimos años (02) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto se relacione con la dotación de equipos o equipamiento médico a Hospital, clínicas o IPS y que la sumatoria de uno o ambos sea igual o mayor al 50 % del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para verificar los contratos que relaciona el oferente para certificar la experiencia especifica habilitante, el proponente debe adjuntar para cada contrato u orden de compra la certificación expedida por la entidad contratante y relacionar la siguiente información:

1. Número del Contrato.
2. Entidad contratante.
3. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
4. Fecha de iniciación.
5. Fecha de terminación.
6. Valor del contrato.
7. Firma de la persona competente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias relacionadas.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar al menos un contrato para certificar esta experiencia general habilitante. Además, si como soporte de la experiencia dicha persona natural o jurídica conformo consorcio o unión temporal debe adjuntar el respectivo documento con la finalidad de verificar el porcentaje de participación el cual en concordancia con el valor del contrato será el tenido en cuenta para que cumpla o no con la experiencia.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica escindida.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

NOTA 1: Serán declaradas NO HABILES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente

4.2.3. CONDICIONES TECNICAS: El proponente deberá certificar por escrito o diligenciar las formatos y anexos técnicos publicados por el contratante así:

1. El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 de especificaciones técnicas en el cual deberán llenar los espacios con CUMPLE O NO CUMPLE y especificar cuáles son los valores exactos de los equipos ofertados.
2. El proponente deberá certificar la garantía de los equipos médicos: El Hospital Departamental requiere que se certifique una garantía Mínima de dos años de cada equipo descrito en el Anexo Técnico 1.

3. La propuesta deberá contener ficha técnica de las especificaciones del fabricante de los equipos en las cuales se puedan verificar cada una de las características técnicas descritas en el anexo técnico No. 1.
4. El proponente deberá entregar el registro Invima o permiso de comercialización de los equipos del Anexo Técnico 1
5. Cumplimiento de cada especificación de acuerdo con el anexo técnico No. 1

4.2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Oficina de Jurídica, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación y en los Términos de Condiciones y sus Adendas.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente Termino de Condiciones.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Términos de Condiciones. Se considera ajustada a los Términos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Términos de Condiciones.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “Cumple” en **todos** los requisitos habilitantes establecidos en estos Términos de Condiciones, así:

Tabla 6: Verificación de requisitos habilitantes.

Requisito	Calificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no servirán para mejorar la oferta conforme a los Términos de Condiciones. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

4.3. VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1.000** puntos, discriminados así:

Numeral	Criterio	Descripción	Puntaje máximo asignado
4.3.1.	**Oferta económica**	La oferta económicamente más ventajosa (es decir la de menor precio).	**0 a 300 puntos**
4.3.2.	**Oferta técnica**	Entendida como la descripción técnica de los quipos médicos a proveer (Sin condicionamientos) el proponente debe acogerse al 100% a los requerimientos técnicos del Hospital.	**0 a 100 puntos**

		Garantía de cada uno de los equipos: Mayor o igual a 48 meses	**0 a 150 puntos**
		Garantía de cada uno de los equipos: Mayor o igual 24 meses	**0 a 100 puntos**
		Garantía de cada uno de los equipos: Mayor o igual a 12 meses	**0 a 50 puntos**
4.3.3.	**Tiempos de entrega**	20 a 35 dias	**0 a 250 puntos**
		36 a 60 dias	**0 a 50 puntos**
		Total	**0 a 1000 puntos**

11. RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución persona	responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interna	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
3	Estimación del Valor del contrato	Especifico	Interna	Planeación	Financiero	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse: 1) Peculado 2) una posterior restructuración de la ecuación contractual por sobre costos o por costos insuficientes	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de los posibles costos y valores a contratar	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Presentación del proyecto	Elaboración estudios previos	Verificando a través de cotizaciones y consultas vía web del bien o servicio a adquirir	Verificados los valores al momento de la elaboración de estudios previos
4	Especificaciones Técnicas incorrectamente descritas	Especifico	Interna	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades del Hospital	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Fecha de elaboración del proyecto	Publicación estudios previos	Verificando antes de publicar estudios previos las condiciones técnicas (obligaciones generales y especificas del contratista)	Antes de iniciar el proceso precontractual.

11. RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y	
																Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
5	Falta de transparencia en el proceso	General	Interna	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
6	Responsabilidad en contratación	General	Interna	Planeación	Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
7	Ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no lo cumple	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo y invitación a cotizar los plazos en que se debe cumplir con el objeto del contrato	Ejecución del contrato

11. RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecucion del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y	
																Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
8	Variaciones del precio en el mercado	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Reduce la utilidad del contratista	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Desarrollar unos estudios de sector y mercado acordes a la dinámica de precios en el país	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Perfeccionamiento del contrato	Acta de recibido final	Ejecutando oportunamente el objeto que se contrata	Semanal
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Especifico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme a las condiciones de calidad solicitadas en el contrato, teniendo en cuenta las complicaciones del paciente.	Falla en el Principio de Economía	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de calidad del servicio o del Bien suministrado	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo y invitación a cotizar las condiciones mínimas a entregar por parte del contratista	Ejecución del contrato
10	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Especifico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños a terceros por la ejecución del mismo, generando riesgos por posibles demandas en contra de la entidad	Falla al principio de indemnidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad civil profesional.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo y invitación a cotizar la responsabilidad que debe asumir el c contratista al momento de que se ocasione un daño a un tercero por la ejecución del contrato	Ejecución del contrato

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACIÓN										
Identificación del riesgo						Análisis del riesgo inherente				
Referen...	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Probabilidad Inherente	%	Criterios de impacto	%	Zona de Riesgo Inherente
1	Económico	1. Desconocimiento del proceso contractual. 2. Fallas en la validación de perfil y competencias para asignar la función de supervisión. 3. Rotación de personal en las diferentes áreas administrativas y asistenciales, lo que dificulta la aplicación de la curva de aprendizaje.	Inadecuada identificación de las necesidades del requerimiento, la información de la necesidad no es clara.	Posibilidad de afectación económica a la institución por inadecuada identificación de necesidades, seguimiento y control a los contratos por parte de los supervisores asignados.	Ejecución y Administración de procesos	**Media**	60%	Entre 50 y 100 SMLMV	60%	**Moderado**
2	Económico	1. Incumplimiento parcial o total. 2. Retrasos en la entrega. 3. Incumplimiento de lo acordado. 4. Productos defectuosos.	Problemas internos del contratista.	Posibilidad de afectación económica por incumplimiento en el objeto del contrato ya sea de bienes o servicios conforme a las condiciones pactadas.	Ejecución y Administración de procesos	**Baja**	40%	Entre 50 y 100 SMLMV	60%	**Moderado**
3	Económico y Reputacional	1. Manipulación de los valores en los productos o servicios asociados al contrato, con precios que no corresponden a los del mercado. 2. Adendas y/o documentos asociados al contrato que modifican las condiciones generales del proceso de contratación para favorecer a un proponente 3. Desconocimiento por parte de los responsables sobre las implicaciones disciplinarias, fiscales y penales 4. Desconocimiento de normatividad aplicable para contratación pública en empresas sociales del estado.	Favorecer a los proponentes en cada una de las etapas del proceso de contratación, con fines de beneficios propios o de terceros.	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional al recibir o solicitar dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de favorecer la contratación de un proveedor de bienes y/o servicio.	Fraude Interno	**Media**	60%	El riesgo afecta la imagen de de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal	80%	**Alto**

4	Económico y Reputacional	1. Malas condiciones en el almacenamiento del archivo central e histórico. 2. Documentos incompletos recibidos de otras áreas. 3. Ocultamiento de documentos para su beneficio propio o de terceros. 4. Hurtos directos de personas externas. 5. Fenómenos naturales. 6. Incendios	El manejo de los expedientes contractuales en dependencias diferentes a la Oficina Jurídica ya sea por préstamo del mismo o por entrega tardía, puede dar lugar a la pérdida de expedientes contractuales o de documentos que los conforman.	Posibilidad de afectaciones económicas y reputacionales por la pérdida de los documentos o expedientes contractuales.	Ejecución y Administración de procesos	**Muy Baja**	20%	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	60%	**Moderado**
5		1. En el proceso no se cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes 2, Inadecuada planeación contractual (estudios previos incompletos o desactualizados). 3. Intervención indebida de terceros en la toma de decisiones del proceso. 4. Ausencia o debilidad en los mecanismos de control interno y vigilancia. 5, Sesgo o favoritismo en la elaboración de requisitos habilitantes.	1. Falta de publicación oportuna de la información contractual en SECOP	Posibilidad de que el proceso contractual no sea transparente	Fraude Interno	**Muy Baja**	20%	Afectación Económica o presupuestal	60%	**Moderado**
6		1. Falta de segregación de funciones entre quienes elaboran, aprueban y ejecutan los contratos. 2. Desconocimiento o incumplimiento de los lineamientos	Ausencia o debilidad en los controles internos de verificación de	Posibilidad de realizar contratos y/o compras no autorizadas a contrapartes que no cumplen los lineamientos de la institución, obteniendo un beneficio propio o del tercero	Fraude Interno	**Muy Baja**	20%	Afectación Económica o presupuestal	60%	**Moderado**

		institucionales y normativos sobre contratación pública. 3. Uso indebido de autorizaciones o firmas de funcionarios sin competencia legal para contratar. 4, Corrupción interna o conflicto de interés no declarado.	proveedores y contratistas.							
7		1. Falta de declaración oportuna y veraz de conflictos de interés por parte de funcionarios o contratistas. 2. Designación de supervisores o interventores con intereses personales o profesionales en los contratos adjudicados. 3. Concentración de funciones en una misma persona o área (evaluación, adjudicación y supervisión). 4. Dadivas.	Ausencia o debilidad en los mecanismos de verificación cruzada de relaciones contractuales previas, familiares o comerciales.	Posibilidad de otorgar contratos a personas naturales y/o jurídicas con los que se de un conflicto de interés frente a la contratación de proveedores y las actividades de supervisión de los contratos	Fraude Interno	**Muy Baja**	20%	El riesgo afecta la imagen de alguna área de la organización	20%	**Bajo**
8		1. Documentos falsos. 2. Falta de consulta en bases como RUES, RUP, SIRI, PROCURADURÍA, CONTRALORÍA y listas restrictivas nacionales/internacionales. 3. Deficiencia en el seguimiento y monitoreo de contratistas. 4. Omisión en la debida diligencia precontractual.	Ausencia de filtros de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y penales.	Posibilidad de generar relación con personas naturales o jurídicas por cualquier modalidad contractual civil o laboral, involucradas en actos ilegales.	Fraude Externo	**Muy Baja**	20%	Pérdida Reputacional		

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS **CLASES DE GARANTÍAS**	**12.1. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**	**MARQUE (X)**
	Contrato de seguro contenido en una póliza	**X**
	2. Patrimonio autónomo.	
	3. Garantía Bancaria	
	4. Pagaré a favor del Hospital no inferior al 20% del valor del contrato	
	5. Exonerado, conforme al Art. 44 del Acuerdo 013 del 18 de mayo de 2021 “por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social Del Estado”	

12.2. Constitución de Garantías - Pólizas.	
	MARQUE (X)
Seriedad de la oferta o propuesta	**X**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Estabilidad y calidad de la obra	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	**X**
Calidad del servicio	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales	
Otro, ¿cuál? _____	

13. QUIEN ELABORO EL ESTUDIO PREVIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	DANIELA GALVAN OROZCO
Nombre del Cargo del Coordinador, jefe o Líder del Proceso	Subdirectora científica

14. VISTO BUENO Y APROBACION ESTUDIOS PREVIOS		
FIRMA	**ORIGINAL FIRMADO** Vo.Bo contexto estratégico	**ORIGINAL FIRMADO** Aprobación.
NOMBRE	ALEJANDRA NAVARRETA S	JUAN CARLOS CORRALES BARONA
CARGO	Jefe Planeación	Gerente

ELABORADO CONTEXTO ESTRATEGICO	Estefany Álvarez Hernández	FIRMA: **ORIGINAL FIRMADO**
Vo.Bo COMPONENTE JURÍDICO	Daniela Diaz Gómez	FIRMA: **ORIGINAL FIRMADO**
Vo.Bo FINANCIERO	Carlos Alberto Cardona	FIRMA: **ORIGINAL FIRMADO**
Vo.Bo AUDITORIA	Daniela Diaz Gómez	FIRMA: **ORIGINAL FIRMADO**